

Expediente: **2111/23-A2**

Carátula: **SAGASTA VERONICA CECILIA C/ PAVON JOSE WALTER Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - PAVON, JOSE WALTER-DEMANDADO

900000000000 - ALBORNOZ, PAOLA VANESA-DEMANDADO

900000000000 - PAVON S.R.L., -DEMANDADO

27282228241 - SAGASTA, VERONICA CECILIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2111/23-A2



H105035750467

JUICIO: SAGASTA VERONICA CECILIA c/ PAVON JOSE WALTER Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2111/23-A2. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

A la presentación de la letrada ROMINA C AGUILAR BIANCHI, por la parte actora:

I. Atento a las constancias del presente cuaderno de pruebas, 17/06/2025 se acreditó el dilingenciamiento de los oficios a EMI SRL y a MOLINA VIDRIOS, sin que hasta la fecha los mismos hayan sido contestados. En consecuencia, corresponde LIBRAR nuevamente oficio a las entidades mencionada ut-supra, de igual índole y tenor a los confeccionados en fecha 05/06/2025, los que deberán ser adjuntados a la manda judicial. Se hace constar que se trata de una reiteración de los mismos y que lo requerido, por tratarse de actuaciones procesales del trabajo,deberá ser evacuado con carácter de urgente (art. 12 CPL) dentro del término de CINCO DIAS, **bajo apercibimiento** de lo dispuesto en los arts. 411, 2do. párrafo y 137 del CPCyC Supletorio (Ley 9531), los cuales deberán transcribirse en el oficio a librarse.

II. A lo manifestado con respecto a GOOGLE GMAIL, corresponde librar nuevo oficio del mismo tenor al confeccionado el 05/06/2025, a fin de que sea diligenciado en Alicia Moreau de Justo 350 piso 2 CABA. A tales efectos corresponde ampliar el plazo por 30 días, en virtud de lo normado por el 78 del CPL. MJAE Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.